



INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO  
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña –  
Lima.

\*Año del Bicentenario, de la  
consolidación de nuestra  
Independencia y de la  
conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho\*

N° 98 -2024-INSN-DG-OP

## Resolución Directoral

Lima, 27 de marzo de 2024

### VISTO:

El Expediente tramitado con Hoja de Envío de Trámite General Reg. N° Registro N° 002704-2024-02/OP-2890-2024/UG-870-24, sobre extensión del ejercicio de la carrera médica del Médico Especialista Alex Moisés UNTIVEROS TELLO en el servicio de Neumología del Instituto Nacional de Salud del Niño;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas y mentales, que garanticen el desempeño de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la acotada Ley, el mismo que en su artículo 5°, inciso c) establece los requisitos, condiciones y procedimientos para la extensión del ejercicio de la carrera médica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 364-2023-INSN-DG-OP, de fecha 30 de diciembre de 2023, se autorizó a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, la extensión del ejercicio de la carrera médica del Médico Especialista Alex Moisés UNTIVEROS TELLO;

Que, con documento de Visto, el precitado Profesional de la Salud expresa su voluntad de continuar prestando sus servicios profesionales, hasta los 75 años de edad como Médico Especialista en el Servicio de Neumología, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, del Instituto Nacional de Salud del Niño, adjuntando la documentación que constituye requisitos para tal fin, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5°, inciso c), del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, tales como: Certificados médicos del servicio de Cardiología, Neurología, Oftalmología, Reumatología y Psiquiatría, con los que acredita que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades profesionales;

Que, con Informe de Situación Actual N° 375-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante Resolución Directoral N° 1260-86-SA-VM-P, fue nombrado a partir del 01 de diciembre de 1986; asimismo registra fecha de nacimiento el 26 de marzo de 1953, por lo tanto, al 26 de marzo de 2023, ha cumplido 70 años de edad;

Que, con Nota Informativa N° 358-2024-OP-INSN la Jefatura de la Oficina de Personal remite el expediente a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente para opinión sobre el requerimiento del referido profesional;

Que, con Memorando N° 088-2024-SN/INSN, el Jefe del Servicio de Neumología solicita prórroga de extensión de la carrera médica hasta los 75 años de edad, del Médico Especialista Alex Moisés Untiveros Tello, sustentado su pedido con los cuadros estadísticos de las atenciones que brinda el referido profesional e indicando que la continuidad de sus servicios obedece a la necesidad de contar con Especialista Neumólogo con experiencia para resolver los casos complejos de enfermedades respiratorias, ante la alta demanda de pacientes en el servicio de neumología tanto en consultorios externos como en hospitalización, así como la atención de interconsultas que vienen derivados de otros servicios, requerimiento que es avalado por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica a través del memorando N° 27-DEIDAMP-INAN-2024, y aceptada y por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del



PERÚ Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO  
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña –  
Lima.

"Año del Bicentenario, de la  
consolidación de nuestra  
Independencia y de la  
conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

Adolescente mediante Memorando N° 147-DEIDAEMNA-INSN-2024, por el periodo de (03) meses a partir del mes de abril de 2024;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, tiene como Misión brindar los servicios de salud integral a la población, en los diferentes servicios, especialmente a los segmentos más vulnerables, requiriendo para ello profesionales especialistas con experiencia que aporten sus conocimientos en la prevención y recuperación de la salud de los niños y adolescentes que acuden al Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que mediante Informe Técnico N° 0027-2024-UG-OP-INSN, de fecha 12 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, comunica que el expediente promovido por el Administrado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, solicitando a la Jefatura de Personal la autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 437-OP-INSN-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, autoriza oficializar la extensión del ejercicio de la carrera médica a favor del Médico Especialista Alex Moisés Untiveros Tello, a partir 01 de abril al 30 de junio de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA, que delega facultades y atribuciones en acciones de personal;

Contando con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Autorizar a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2024, la extensión del ejercicio de la Carrera Médica del Profesional de la Salud Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, Médico Especialista Nivel 5, para que realice labor asistencial en el Servicio de Neumología, Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

**Artículo 2°.** – Comunicar al Médico Especialista Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, que si durante la vigencia de la autorización concedida en el Artículo precedente, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño profesional, se procederá a tramitar su cese definitivo.

**Artículo 3°.** – Disponer la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada, instancias internas de acuerdo a la distribución, así como encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUD/IJLM/BDV/HEZZ/nc  
DISTRIBUCIÓN:

- ( ) DG
- ( ) DEIDAEMNA
- ( ) DIDAMP
- ( ) Servicio de Neumología
- ( ) OP
- ( ) UPyR/ APyP
- ( ) ACA
- ( ) UGyDRH
- ( ) ARyL
- ( ) ABYP
- ( ) ACyE
- ( ) OE
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

Se adjunta HETG N° 002704-2024 (28) folios